



SOLICITUD DE CUENTA DE PAGO BÁSICA

Nº OFICINA

Nº REGISTRO

(A cumplimentar por el Servicio Central)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE

Nº identificación	Tipo identificación	Nombre y apellidos

(Pasaporte, carnet identidad,...)

COLECTIVOS AFECTADOS

Concepto	SI/NO	Comentarios
Residentes en la Unión Europea, incluidos los clientes que no tengan domicilio fijo (justificar si la nacionalidad no es de la Unión Europea).		
Solicitantes de asilo (justificar la solicitud).		
Personas que no tengan permiso de residencia pero su expulsión sea imposible por razones jurídicas o de hecho (justificar las razones).		

INFORMACIÓN REFERIDA A LA TITULARIDAD DE CUENTAS PREVIAS

Concepto ¹	SI/NO	Comentarios
Dispone de alguna cuenta contratada con anterioridad en alguna entidad financiera.		

Nota: La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los artículos 3 y 4 del real Decreto Ley 19/2017. Se le informa de que durante el proceso de alta como cliente y de la contratación de la nueva cuenta puede denegarse la solicitud si no se cumple con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y sus normas de desarrollo. Además, se le informa de que en el caso de que fuera residente en un país acogido al acuerdo CRS deberá informar del Número de Identificación Fiscal del País de Residencia.

Otras observaciones

--

¹Facilitar información incorrecta, cuando de haber facilitado la correcta no habría tenido derecho a la contratación de la cuenta, será causa de resolución del contrato.

Nota: Kutxabank le informará por escrito en un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la presentación de la solicitud, de la aceptación o denegación de la apertura la cuenta de pago básica. En caso de resultado negativo podrá presentar una reclamación contra dicha denegación ante el servicio de reclamaciones del Banco de España, siempre que haya sido presentada previamente ante el Servicio de Atención a Clientes de Kutxabank (Art. 30 Ley 44/2002, de 22 de noviembre).

Los datos facilitados en presente formulario de solicitud serán tratados por el responsable de tratamiento KUTXABANK, S.A. con CIF A95653077 y domicilio social en Gran Vía 30 (Bilbao) que garantiza la seguridad y tratamiento confidencial de la información, conforme a lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la realización del correspondiente estudio previo a la apertura de una cuenta de pago básica, siendo la legitimación y base legal para el tratamiento de dichos datos el cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 3 y 4 del Real Decreto Ley 19/2017.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo en que se efectúe el estudio previo a la apertura de la cuenta y en caso de que no se cumplan los requisitos establecidos en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y sus normas de desarrollo, la contratación de la nueva cuenta podrá ser denegada y se procederá al bloqueo de los datos que serán conservados durante los plazos establecidos en la normativa de aplicación y únicamente accesibles ante reclamaciones a instancia de parte o requerimientos de oficio por parte de los organismos competentes.

El interesado podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de sus datos personales, pudiendo ejercitar éstos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social del responsable de tratamiento indicada con anterioridad.

Para la obtención del reconocimiento de gratuidad de la cuenta de pago básica será obligatorio cumplir las condiciones establecidas en el Real Decreto 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante